ORDENANZA Nº 462

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 5529, y

CONSIDERANDO:

Que dada la permanente amenaza de la epidemia del cólera hace necesario extremar los recaudos para evitarla.

Que la previsión de agua potable es uno de los medios para prevenirla.

Que en el Barrio Aconquija (33 viviendas) sobre dos terrenos de propiedad de la Municipalidad existe un pozo para proveer de agua potable a los vecinos de dicho barrio.

Que la capacidad de dicho pozo alcanza para proveer de agua potable a los barrios vecinos.

Que la D.I.P.O.S. necesita para hacerse cargo de la provisión del agua potable, que la Municipalidad de Yerba Buena le transfiere en propiedad el mencionado pozo y los terrenos donde está sentado.

Que atenta a las razones de emergencia sanitaria precedentemente expuesta y el beneficio que se brindaría a un vasto sector de la comunidad de Yerba Buena, debe efectuarse esta transferencia en forma urgente y sin cargo.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: TRANSFIERASE sin cargo alguno a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias los lotes tres y cuatro de Manzana "A" del Barrio Aconquija (33 viviendas) identificados con los padrones N°676.221 y 676.222 respectivamente, con todo lo en ellos planteado, edificado y cercado.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: FACULTASE al D.E.M. a suscribir toda la documentación necesaria para efectuar esta transferencia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.